

Primera generación de DD.HH.

Los derechos humanos de primera generación, tratan esencialmente de la [libertad](#) y la participación en la vida [política](#). Son fundamentalmente civiles y políticos, y sirven para proteger al individuo de los excesos del [Estado](#). Los derechos de primera generación incluyen, entre otras cosas, la [libertad de expresión](#), el [derecho a un juicio justo](#), la [libertad de religión](#), y el [sufragio](#). Estos derechos fueron propuestos por primera vez en la [Carta de Derechos de los Estados Unidos](#), y en [Francia](#) por la [Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano](#) en el [siglo XVIII](#), y fueron consagrados por primera vez a nivel global por la [Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948](#) y dándole lugar en el [derecho internacional](#) en los artículos 3 al 21 de la Declaración Universal y en el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#).

Segunda generación de DD.HH.

Los derechos humanos de segunda generación están relacionados con la [igualdad](#) y comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la [Primera Guerra Mundial](#). Son fundamentalmente sociales, económicos y culturales en su naturaleza. Aseguran a los diferentes miembros de la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato. Incluyen el derecho a ser empleados, los derechos a vivienda y a la salud, así como la seguridad social y las prestaciones por desempleo. Al igual que los derechos de primera generación, que también fueron incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, además, incorporados en los artículos 22 al 27 de la Declaración Universal y el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#). En [Estados Unidos](#), el presidente [Franklin D. Roosevelt](#) propuso una segunda Carta de Derechos, que abarcaba gran parte de este tipo de derechos, en su [discurso del Estado de la Unión](#) el [11 de enero de 1944](#).

Tercera generación de DD.HH.

Es el derecho a un medio ambiente sano. Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez^{[[cita requerida](#)]} la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez^{[[cita requerida](#)]} es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física. Este grupo fue promovido a partir de los ochenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Entre otros, destacan los relacionados con:

- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos
- El [ambiente](#).
- Los derechos del consumidor.
- El desarrollo que permita una vida digna.
- El libre desarrollo de la personalidad.

Cuarta generación de DD.HH.

Siguiendo la línea de las generaciones, actualmente ya existe una cuarta generación de derechos humanos. Estos nuevos derechos obedecerían a la necesidad de concebir a la humanidad como un sola familia y que todos sus miembros deben sumar esfuerzos para el bienestar global y si cualquier integrante de ese cuerpo está lesionado, ello inevitablemente redundará en el sufrimiento de todos los demás. Esta nueva generación de derechos, sería el resultado del inevitable desenvolvimiento de la organización política social hacia formas cada vez mayores y complejas; y, junto a ello, también el camino hacia ordenamientos jurídicos correspondientes a esas nuevas formas, que integran las nuevas realidades relacionadas con las nuevas tecnologías.

La cuarta generación de derechos humanos comprende el derecho a la plena y total integración de la familia humana. Igualdad de derechos sin distinción por motivo de la nacionalidad, comprende el derecho a formar un Estado y Derecho supranacionales.